



Archivo histórico de textos

Análisis de ejemplos, *Informal Logic Newsletter* 3(2), 1980, 27-29.

Analysis of examples, *Informal Logic Newsletter* 3(2), 1980, 27-29

Presentación, traducción y apéndice de Hubert Marraud

<http://orcid.org/0000-0003-4039-1010>
Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
hubert.marraud@uam.es

RESUMEN

Una característica de la lógica informal es su insistencia en la necesidad de analizar argumentos «reales». Esa insistencia se refleja, incluso, en la definición más conocida de la lógica informal como «el área de la lógica que trata de desarrollar estándares, criterios y procedimientos para la interpretación, análisis, evaluación y construcción de argumentos y argumentaciones usados en el lenguaje natural» (Johnson y Blair 1987:148). Ofrecemos una traducción al español del Suplemento de ejemplos del volumen 3, número 2, de 1980, con sendos análisis o comentarios, de David Hitchcock y Ralph Johnson a una carta al director del *New York Times* de un subinspector de policía jubilado sobre la discriminación legal de los homosexuales. En un apéndice se ofrece un análisis de la misma carta con las técnicas de la dialéctica de los argumentos.

PALABRAS CLAVE: argumentos reales, diagramación, *Informal Logic Newsletter*, lógica informal.

ABSTRACT

A distinctive feature of informal logic is its insistence on the need to analyze "real" arguments. This insistence is even reflected in the best-known definition of informal logic as "the area of logic which seeks to develop standards, criteria and procedures for the interpretation, evaluation and construction of arguments and argumentation used in natural language." (Johnson and Blair 1987:148). We offer a Spanish translation of the Examples Supplement to Volume 3, Number 2, 1980, with analyses or comments, by David Hitchcock and Ralph Johnson to a letter to the editor of the *New York Times* from a retired deputy police inspector on legal discrimination against homosexuals. An appendix offers an analysis of the same letter using the techniques of argument dialectics.

KEYWORDS: diagramming, informal logic, *Informal Logic Newsletter*, real-life arguments.

PRESENTACIÓN

En un reciente conversatorio¹ con Fernando Leal a propósito de los capítulos 3 a 8 de *How Philosophers Argue* de los que es autor, todos los participantes (Fernando, José Gascón, Joaquín Galindo y yo) coincidimos en la importancia crucial de que los teóricos de la argumentación analicen argumentaciones reales, al tiempo que lamentábamos la relativa escasez de tales análisis. Fernando llegó a decir que «cualquier teoría de la argumentación es tan buena o tan mala como lo sea la selección de argumentaciones sobre las que se basa». De esta manera, la capacidad de la teoría para analizar adecuadamente argumentaciones reales completas sería un criterio de ponderación de teorías de la argumentación. A esto añadí que el análisis de argumentaciones reales tiene un valor heurístico, porque permite descubrir fenómenos en los que no se había reparado.

La 'lógica informal' es el conjunto de propuestas sobre la argumentación de un grupo de académicos canadienses (que incluye a Blair, Gilbert, Govier, Groarke, Hansen, Hitchcock, Johnson, Pinto, Tindale y Walton, entre otros), que practican un determinado método filosófico, comparten objetivos comunes (comprender y enseñar la argumentación), leen y reaccionan ante textos e ideas similares, trabajan en organizaciones educativas y científicas comunes, y están asociados a conferencias (como la OSSA), revistas (como *Informal Logic*) y centros de investigación comunes (como el CRRAR) (Puppo 2019:30). Una característica de la lógica informal es su insistencia en la necesidad de analizar argumentos «reales». Esa insistencia se refleja, incluso, en la que probablemente sea la definición más conocida de la lógica informal como «el área de la lógica que trata de desarrollar estándares, criterios y procedimientos para la interpretación, análisis, evaluación y construcción de argumentos y argumentaciones usados en el lenguaje natural» (Johnson y Blair 1987:148). De hecho, en el desarrollo de la lógica informal el análisis de argumentos precedió al desarrollo de una teoría que amparase los métodos usados (Johnson y Blair 2002:352). Todo esto se entiende mejor si tenemos en cuenta que posiblemente la causa principal que propició el surgimiento de la lógica informal fue la constatación de la lógica formal no es un instrumento apropiado para enseñar a analizar y evaluar las argumentaciones con las que nos encontramos a diario, en las esferas personal, técnica y pública (*Op.cit.*:340). Así, en la lógica informal el énfasis en el análisis de argumentaciones reales va de la

¹ En el VI Coloquio Internacional de Argumentación y Retórica celebrado en 2023. La transcripción del conversatorio puede leerse en *Quadripartita Ratio*, 2024.

mano del interés pedagógico, ya que esos análisis eran un medio para transmitir un conjunto de técnicas.

Informal Logic Newsletter se publicó entre 1978 y 1983, ambos incluidos, y es el antecedente directo de la revista *Informal Logic*, que empezó su andadura en enero de 1984. El boletín estaba centrado en la enseñanza y el apoyo a los profesores, siendo una de sus preocupaciones proporcionar ejemplos de argumentaciones reales analizadas, lo que llevó a la publicación de un 'Suplemento de ejemplos' entre 1980 y 1983, cuyo propósito se describía así:

Si imparte un curso de pensamiento crítico o de lógica informal, sabrá que una de las tareas más pesadas es encontrar material para utilizar en tareas, exámenes, etc. Esperamos que el Suplemento de Ejemplos del *Informal Logic Newsletter* le ayude a aliviar parte de esa presión proporcionándole una serie de pasajes para su análisis. En muchos casos, hemos incluido no sólo el pasaje, sino también el análisis proporcionado por la persona que lo presentó, no, por supuesto, como "la respuesta", sino como punto de partida para su propio análisis, o el de sus estudiantes. (Johnson y Blair 1981:13).

Con el paso del tiempo el espacio dedicado a los artículos en el boletín pasó del 30% del volumen 2, número 1, de 1978 al 75% del volumen 5, número 2, de 1983, (Blair 2019:49), hasta dar paso a la revista con más ambiciones teóricas y menos ambiciones pedagógicas. Ese cambio de orientación supuso, desgraciadamente a mi modo de ver, una reducción drástica de los análisis de argumentaciones reales y completas.

Los ejemplos del Suplemento correspondían casi sin excepción a la esfera pública, lo que se explica porque los lógicos informales pretendían desarrollar métodos de análisis y evaluación de argumentos que permitieran a los estudiantes examinar las cuestiones políticas y sociales del momento (Johnson y Blair 2002:341). En las páginas siguientes encontrarán una traducción al español del 'Suplemento de ejemplos' de volumen 3, número 2, de 1980, con sendos análisis, o mejor, comentarios, de David Hitchcock y Ralph Johnson a una carta al director del *New York Times* de un subinspector de policía jubilado sobre la discriminación legal de los homosexuales. La traducción se publica aquí con la amable autorización de los editores de *Informal Logic* y de uno de los comentaristas, David Hitchcock.

Logical Self-Defense (1977), de Blair y Johnson, puede ser considerado el primer manual de la lógica informal canadiense. Por ello configuró lo que podemos llamar «el estilo canadiense de análisis argumental». Blair (2019:44-46) destaca 9 aportaciones del manual, de las que aquí enumeraré las que me parecen definitorias del estilo analítico canadiense.

1. La introducción de los criterios de adecuación, relevancia y suficiencia como criterios para juzgar la bondad lógica o cogencia de los argumentos.
2. La clasificación de las falacias según el criterio de cogencia transgredido.
3. La tesis de que no hay argumentos falaces, sino usos falaces de argumentos, y el consiguiente intento de identificar las circunstancias en las que un determinado tipo de argumento resulta falaz.
4. La asunción de que el análisis de las argumentaciones debe hacer patente su estructura inferencial.
5. El uso de diagramas de árbol para representar la estructura de las argumentaciones.
6. La necesidad de una lectura atenta, contextualizada, funcional y caritativa de los textos para elaborar un análisis estructural justo y preciso.
7. El análisis de argumentaciones complejas, con varias líneas argumentales coorientadas.
8. La exigencia de fundamentar con argumentos el análisis crítico de un argumento.

A las características enumeradas por Blair se podría añadir la ya mencionada preferencia por argumentaciones referidas a cuestiones sociales o política de actualidad, y por tanto por la argumentación en la esfera pública.

En los análisis de Hitchcock y Johnson encontramos indicios de casi todas estas características, aunque analizan la argumentación del subinspector como una argumentación simple (con una única línea argumental), y no representan su estructura por medio de un diagrama, lo que no puede por menos de resultar llamativo. Aún más, en ninguno de los suplementos de ejemplos se usan diagramas, lo que quizá se explica por las dificultades que supondrían para una composición tipográfica artesanal, aunque en Binkley (1979) se incluye un diagrama relativamente sencillo de rectángulos y flechas dibujado a mano —reforzando la hipótesis de las dificultades técnicas para editar diagramas.

También llama la atención la desigualdad entre el espacio dedicado al análisis de la argumentación del subinspector de policía y el dedicado a su evaluación: 1 y 9 párrafos, en el comentario de Hitchcock, y 3 y 20 líneas, en el comentario de Johnson, respectivamente. Para facilitar la comparación, he diagramado a mi manera los análisis

de Hitchcock y Johnson. En los diagramas hay algo de conjetura, puesto que los autores no siempre indican explícitamente cómo encajan los distintos elementos entre sí.

David Hitchcock

No hay manera de determinar qué rasgos anormales de personalidad producen policías inestables		
Por tanto		
Para no contratar a agentes de policía "inestables" (p. ej., policías que hagan un uso innecesario de la fuerza o la violencia contra los ciudadanos), quienes hacen la selección deben excluir a todos los que tengan "rasgos anormales de personalidad"	Nueva York se puede ver en una posición difícil si por emplear a alguien con una personalidad anormal reconocida se producen daños a la vida o la integridad física	La homosexualidad es un rasgo de personalidad anormal
Por tanto		
No hay que contratar a homosexuales como agentes de policía "de calle".		

Ralph Johnson

Emplear a personas con rasgos anormales de personalidad es un riesgo inaceptable para Nueva York y su Departamento de Policía	La homosexualidad es un rasgo de personalidad anormal
Por tanto	
No se debe permitir que los homosexuales sean agentes de policía en el NYPD	

Al leer los comentarios de Hitchcock y Johnson pensé en un conocido pasaje sobre el papel del analista lógico de Hamblin, que he citado varias veces:

Los lógicos pueden expresar sus sentimientos, pero hay algo que repugna en la idea de que la lógica es un vehículo para la expresión de los juicios de aceptación y rechazo de afirmaciones y argumentos del propio lógico. El lógico no está por encima y al margen de la argumentación práctica ni tiene, necesariamente, que erigirse en juez. No es un juez ni un tribunal, ni hay tal juez ni tal tribunal; es, en el mejor de los casos, un abogado experimentado. Se sigue que el trabajo propio del lógico no es declarar la verdad de una afirmación o la validez de un argumento. (2016[1970]: 263).

El proceder de Hitchcock y Johnson es contrario a las opiniones de Hamblin. Así Hitchcock ataca con una contraanalogía el argumento del subinspector jubilado y afirma que varias de sus premisas son falsas, y Johnson concluye que el argumento del autor es inaceptable. Desde la posición de Hamblin, podríamos decir que Hitchcock y Johnson no se limitan a analizar la argumentación del subinspector, sino que argumentan contra ella, y son pues participantes en una argumentación. Esto explica la desproporción entre el análisis y la evaluación observado antes. De ahí también mi reticencia a hablar de 'análisis' y mi preferencia por hablar de 'comentarios'.

¿Qué es entonces lo que sí puede hacer un analista lógico? A mi entender, Hitchcock y Johnson sí se comportan como peritos lógicos cuando tratan de hacer patente la estructura de la argumentación del subinspector, cuando señalan que algunos términos se usan de forma vaga o equívoca o que no se aportan pruebas de que la homosexualidad sea un rasgo anormal (en el sentido de defectuoso o deforme, no de infrecuente). Para precisar un poco lo que entiendo por “peritaje lógico” he añadido como apéndice mi propio análisis, realizado con las herramientas de la dialéctica argumental. He aceptado así, 24 años después, la invitación de los editores del Suplemento a enviar mis comentarios sobre el ejemplo examinado.

REFERENCIAS

- Binkley, R.W. (2019). Binkley Contributions. *Informal Logic Newsletter* 2(4), 22-28.
- Blair, J.A. (2019). Pioneering Informal Logic and Argumentation Studies, en F. Puppo, ed., *Informal Logic: A 'Canadian' Approach to Argument*, 35-60. Windsor: Windsor Studies in Argumentation.
- Hamblin, C.L. (2016[1970]). *Falacias*. Trad. De H. Marraud. Lima: Palestra.
- Johnson, R.H. y J.A. Blair (1977). Logical Self-Defense. Toronto: McGraw-Hill/Ryerson.
- (1980). Examples Supplement. *Informal Logic Newsletter* 3(2), 27-29.
 - (1981). Examples Supplement. *Informal Logic Newsletter* 4(1), 13-39.
 - (1987). The Current State of Informal Logic. *Informal Logic IX*, 9(2-3), 147-151.
 - (2002). *Informal logic and the reconfiguration of logic*, en D. M. Gabbay, R.H. Johnson, H.J. Ohlbach y J. Woods, eds., *Handbook of the Logic of Argument and Inference: The Turn towards the Practical*, 339-396. Amsterdam: Elsevier.
- Leal Carretero, F. et al. (2024). En conversación con Fernando Leal. *Quadripartita Ratio*, en prensa.
- Puppo, F. (2019), Introduction, en F. Puppo, ed., *Informal Logic: A 'Canadian' Approach to Argument*, 1-34. Windsor: Windsor Studies in Argumentation.

ANÁLISIS DE EJEMPLOS²

Se han recibido dos análisis de ejemplos que aparecieron en el Suplemento de ILN, ii (junio de 1980). Se reproducen a continuación. Seguiremos publicando estos análisis a medida que lleguen y que el espacio lo permita, y reiteramos nuestra invitación a los lectores a que nos envíen sus críticas sobre estos u otros ejemplos del Suplemento de ejemplos.

EL ARGUMENTO

Un subinspector jubilado del Departamento de Policía de Nueva York escribió en noviembre de 1978 la carta que sigue al director del New York Times, como respuesta a un editorial del Times sobre la discriminación de los homosexuales.

Estoy totalmente de acuerdo con el último párrafo de su editorial de 10 de noviembre sobre la discriminación de los homosexuales en general. Sin embargo, a menos que se haga una excepción con el trabajo de policía “de calle”, podemos estar abriendo la caja de Pandora.

Es un hecho comúnmente aceptado en la administración policial que la contratación de personal estable se ve obstaculizada por la incapacidad de la ciencia para determinar una prueba psicológica adecuada. Para evitar la contratación de un policía inestable, con todos los males concomitantes, hay que hacer todo lo posible por seleccionar sólo a aquellos cuyos rasgos de personalidad se ajusten a los parámetros de la normalidad, sea cual sea ésta. A lo largo de los años, las noticias han estado repletas de casos de fracasos de contratación en este ámbito. Nadie ha sido capaz aún de determinar qué tipo o grado de presión desencadenará una personalidad anormal.

A menos que estemos dispuestos a aceptar la homosexualidad como algo totalmente normal, debemos considerarla por lo menos como un rasgo anormal de la personalidad. Otros rasgos anormales de la personalidad, si son conocidos por quien hace la selección, han sido motivo suficiente para excluir a un aspirante del acceso a la profesión policial. En la mayoría de los casos, las acciones judiciales para tachar esta política de contratación de arbitraria y caprichosa han sido desestimadas.

Legitimar un determinado rasgo anormal de personalidad colocaría a la ciudad de Nueva York y al Departamento de Policía en una posición legal muy endeble si, como resultado de emplear de alguien con un defecto de personalidad conocido, se produjeran lesiones a la vida o a la integridad física.

Creo que mis más de 35 años como miembro del Departamento de Policía de Nueva York me cualifican como experto con derecho a pedir cautela en este asunto.

UN ARGUMENTO DE LA PENDIENTE RESBALADIZA A FAVOR DE LA DISCRIMINACIÓN.

David Hitchcock (McMaster University)

El inspector de policía retirado aporta un nuevo argumento al debate en curso sobre si la orientación homosexual debe incluirse en los códigos de derechos humanos para

² El texto traducido apareció en *Informal Logic Newsletter* 3(2), 1980, 27-29. Se traduce con la amable autorización de David Hitchcock y los editores de *Informal Logic*.

prohibir la discriminación. Aunque está dispuesto a conceder que la discriminación de los homosexuales se debe prohibir en general, alega que hay que hacer una excepción con la contratación de agentes de policía “de calle”. No aporta prueba alguna de que ser homosexual haga que una persona no sea adecuada para ese trabajo. En vez de eso, argumenta que, para evitar contratar a agentes de policía “inestables” (p. ej., policías que hagan un uso innecesario de la fuerza o la violencia contra los ciudadanos), quienes hacen la selección deben excluir a todos los que tengan “rasgos de personalidad anormales”, porque no hay manera de determinar qué rasgos de personalidad anormales producen policías inestables. Como la homosexualidad es un rasgo de personalidad anormal, no hay que contratar a homosexuales como agentes de policía “de calle”. De no ser así, la ciudad de Nueva York se puede ver en una posición difícil si por emplear a alguien con una personalidad anormal reconocida se produjeran daños a la vida o la integridad física.

Una primera dificultad de este argumento es que deja en la ambigüedad la naturaleza de la situación que podría dar lugar a una posición legal difícil. ¿Teme el inspector lo que podría suceder si un agente de policía resultara ser inestable? ¿O teme que un departamento que no discrimine a los homosexuales se vea imposibilitado legalmente para discriminar a alguien por tener una personalidad anormal, con el resultado de que se contrataría a personas no homosexuales con rasgos de personalidad anormales que resultarían ser inestables? La mención de la “caja de Pandora” y el comentario de que la mayoría de las acciones judiciales para tachar de arbitraria y caprichosa una política de contratación selectiva han sido desestimadas indican que esto último es lo que preocupa al inspector. Si es así, excluye implícitamente la posibilidad de que la orientación homosexual por sí misma pueda hacer que una persona sea inestable.

La debilidad del argumento del inspector puede ponerse de manifiesto por medio del siguiente argumento paralelo: “A menos que estemos dispuestos a aceptar que querer ser policía es totalmente normal, debemos considerarlo como por lo menos un rasgo de personalidad anormal. Por tanto, los departamentos de policía deben rechazar como policías “de calle” a cualquiera que quiera ser policía. Si no es así, podrían encontrarse en una posición legal difícil si se produjeran daños a la vida o a la integridad física por emplear a alguien con una personalidad anormal reconocida”. La conclusión de este argumento es absurda, puesto que obligaría a los departamentos de policía a contratar solo a candidatos reticentes. Puesto que se puede defender que querer ser policía es tan poco normal como tener una orientación homosexual, lo absurdo del

argumento paralelo muestra que hay algo erróneo en el argumento que estamos examinando. ¿Qué es exactamente lo que falla? Las premisas cruciales del argumento del inspector son que solo las personas con rasgos de personalidad normales (no defectuosos) pueden ser reclutadas para hacer trabajo policial, que la orientación homosexual es una personalidad defectuosa (anormal), y que la contratación de agentes de policía con algún tipo de rasgo de personalidad anormal no permitiría excluir legalmente a nadie por poseer cualquier tipo de rasgo de personalidad normal. La última de estas premisas parece falsa, a no ser que la ley sea todavía más estúpida de lo que a veces parece. En las dos primeras premisas hay un cambio ilícito de significado ya que una de las premisas solo es aceptable en un sentido de "rasgo de personalidad anormal" y la otra solo lo es en otro sentido de esa expresión.

¿Qué es un rasgo de personalidad anormal o defectuoso? En el contexto de la contratación de policías es un rasgo de carácter inusual del que se puede sospechar razonablemente que es una fuente de inestabilidad bajo la presión del trabajo policial. Por ejemplo, se consideraría que un candidato que tuviera un afecto extraño, o que fuera inusualmente taciturno, hosco, vengativo, irascible, desconfiado, agresivo, retraído o resentido, estaría incapacitado para el trabajo policial "de calle". Parece improbable, sin embargo, que los responsables eviten contratar a gente con una personalidad anormal, en el sentido de ser inusual, sin que haya alguna razón para sospechar que el rasgo anormal de personalidad sea una fuente de inestabilidad; considérese, por ejemplo, un gregarismo inusual. En realidad, los agentes de policía de calle probablemente necesitan cierta anormalidad para conservar la calma ante la provocación.

Por otra parte, la afirmación de que la homosexualidad es o un rasgo de personalidad totalmente normal o un rasgo defectuoso parece descansar en la tesis general de que cualquier rasgo anormal es un defecto de personalidad. Por supuesto, se podría objetar que la homosexualidad no es en absoluto un rasgo de la personalidad. Y lo que es más importante, el sentido de "anormal" o "defectuoso" de la afirmación general subyacente es mucho más amplio que el de la descripción de la política de contratación policial. Una persona excesivamente gregaria o tranquila no es totalmente normal y, en ese sentido, tiene una personalidad anormal, pero esos rasgos no se considerarían defectos en el contexto de la contratación policial.

¿Es la homosexualidad un rasgo anormal de los que se puede sospechar que son una fuente de inestabilidad? Quizá, pero para defender esta tesis el subinspector tendría que aportar pruebas. A este respecto, es notable que afirme que en "la mayoría de los casos" las acciones judiciales para tachar esta política de contratación de

arbitraria y caprichosa no han tenido éxito. La afirmación implica que en algunos casos los tribunales han declarado que esa política es arbitraria y caprichosa, y podemos preguntarnos razonablemente si no sucedería así si se usara para excluir automáticamente a todos los homosexuales. A primera vista una orientación homosexual no tiene el tipo de conexión con el uso de una fuerza innecesaria que otros rasgos anormales tienen.

Conviene hacer algunos comentarios finales sobre la apelación a su autoridad como experto con la que el inspector jubilado termina su carta. Su larga experiencia y rango relativamente alto en el cuerpo de policía dan un peso considerable a su descripción de la política de selección de policías y los resultados de las impugnaciones judiciales de esa política, aunque uno desearía que hubiera utilizado una expresión más precisa que "rasgo de personalidad anormal" al describir la política. Pero sobrepasa sus conocimientos cuando afirma que la ciencia es incapaz de idear una prueba psicológica de inestabilidad. Está en condiciones de saber que la ciencia aún no ha desarrollado tal prueba, pero no de saber que la ciencia no puede desarrollarla. Y, de hecho, uno podría imaginar que un estudio minucioso de los antecedentes psicológicos de los policías que enloquecen bajo presión o que abusan de su posición de autoridad podría dar como resultado un perfil bastante preciso del tipo de persona que no debería ser policía de calle. Además, si el inspector jubilado está ofreciendo un argumento de la pendiente resbaladiza, va más allá del ámbito de su autoridad al afirmar que la legitimación de la contratación de homosexuales como agentes de policía en la calle haría legalmente imposible que el departamento de policía excluyera a nadie por tener un rasgo de personalidad defectuoso y, por lo tanto, abriría el camino a acciones legales por parte de ciudadanos perjudicados. Tal afirmación debe justificarse mediante un examen minucioso de las sentencias de los tribunales en casos similares, un examen en el que se pongan de manifiesto los principios y precedentes en los que descansan. Si ha de ser aceptada porque lo dice una autoridad, debe ser por la autoridad de un abogado competente que haya estudiado los documentos pertinentes. En el mejor de los casos, el argumento del inspector de policía establece la necesidad de obtener una opinión jurídica sobre la cuestión que plantea.

OBSERVACIONES GENERALES

Los argumentos de la pendiente resbaladiza no siempre son malos. A veces aceptar algo te compromete a aceptar muchas otras cosas, y es razonable señalarlo. Pero a menudo solo parece como si aceptar una cosa te comprometiera a aceptar las demás, y de hecho puede evitarse la pendiente resbaladiza. En general, hay que desconfiar de

los argumentos de la “pendiente resbaladiza” o del “efecto dominó. La mayoría de las veces no soportan un examen crítico.

Sobre la cuestión sustantiva de la discriminación, el principio general es que se puede justificar discriminar a alguien por un determinante rasgo (y solo si) su posesión es relevante para su adecuación para el beneficio que le está siendo negado. Los códigos de derechos humanos recogen que rasgos como la raza, el color, el credo, el sexo o el origen nacional nunca son relevantes por sí mismos para recibir los beneficios en una sociedad dada. Quienes quieran alegar que la orientación sexual es a veces relevante deben proporcionar pruebas que apoyen su afirmación, puesto que su relevancia no es inmediatamente obvia. La falta de tales pruebas constituye la flagrante debilidad de la carta de arriba.

ANÁLISIS DE #8

Ralph H. Johnson (University of Windsor).

Entiendo que la conclusión de este argumento es que no se debe permitir a los homosexuales ser agentes de policía del N.Y.P.D.³ Las razones aducidas son [(A)] que la homosexualidad es un “rasgo de personalidad anormal” y (B) que emplear a personas con tales rasgos es un riesgo inaceptable para Nueva York y el N.Y.P.D. Creo que la principal falla del argumento es que el autor clasifica la homosexualidad como un rasgo de personalidad anormal. Si esa clasificación es aceptable, entonces la conclusión del autor se sigue; si no lo es, entonces el autor no consigue establecer su conclusión. ¿Se puede colocar la homosexualidad en esa categoría? Creo que no. La frase “rasgo anormal de personalidad” es bastante vaga, pero puede que se refiera a cosas como una tendencia a hacer un uso excesivo de la fuerza, o entrar en pánico bajo presión. Tales rasgos, si fueran conocidos en un candidato, le descalificarían legítimamente. Sin embargo, no está claro que la homosexualidad pertenezca a esta categoría. En primer lugar, un rasgo de personalidad anormal es algo que puede cambiarse, pero hay muy pocas pruebas de que un homosexual pueda cambiar su identidad sexual. En segundo lugar, todos podemos entender por qué la tendencia a un uso excesivo de la fuerza, por ejemplo, es un rasgo que descalificaría a un candidato a la fuerza de policía. Hay muchas circunstancias en el que ese rasgo puede aflorar con consecuencias perjudiciales tanto para la comunidad como para el cuerpo de policía. ¿Pero qué

³ Acrónimo de ‘New York Police Department’, Departamento de Policía de Nueva York.

circunstancias podemos imaginar que “desatarían” a un homosexual con efectos adversos para la comunidad? El autor debe abordar estas y otras cuestiones antes de que podamos aceptar la clasificación de la homosexualidad como un “rasgo anormal de personalidad”. Una última cuestión. En el párrafo final el autor pretende acreditarse como un experto sobre este asunto. Sin embargo, este asunto es, en buena medida, conceptual. 35 años como miembro del N.Y.P.D, le hacen, desde luego, acreedor de cierto respeto, pero no le califican como un experto en cuestiones conceptuales. Por estas razones, pues, creo que el argumento del autor es inaceptable.

APÉNDICE. UN ANÁLISIS DIALÉCTICO-ARGUMENTAL.

CONCLUSIONES INTERMEDIAS Y FINAL

En el primer párrafo se enuncia la tesis que va a defender el subinspector de policía retirado que firma la carta: hay que hacer una excepción para el trabajo de policía “de calle” con la no discriminación de los homosexuales. Esta disposición es común en muchos textos escritos, y en concreto en las cartas al director.

En el segundo párrafo se argumenta que hay que evitar a toda costa contratar a personas cuya personalidad no se ajuste a los parámetros de la normalidad para evitar contratar a policías inestables, con todos los riesgos que conlleva.

En el tercer párrafo se argumenta que la homosexualidad es razón suficiente para excluir a un candidato del proceso de selección para la policía, anticipando posibles contraargumentos.

En el cuarto párrafo se argumenta que no se puede legitimar la homosexualidad en la selección de policías, extendiendo el argumento del segundo párrafo.

En el quinto y último párrafo el autor de la carta argumenta que se le debe considerar un experto en la selección de policías. Esta es una cuestión dialéctica, no lógica, que se refiere a su rol en la discusión, que un pragma-dialéctico situaría en la fase de apertura de una discusión crítica. El rol que se reconozca a un participante determina sus obligaciones dialécticas (p.ej., para qué tiene que dar razones y para qué no).

ANÁLISIS PÁRRAFO POR PÁRRAFO

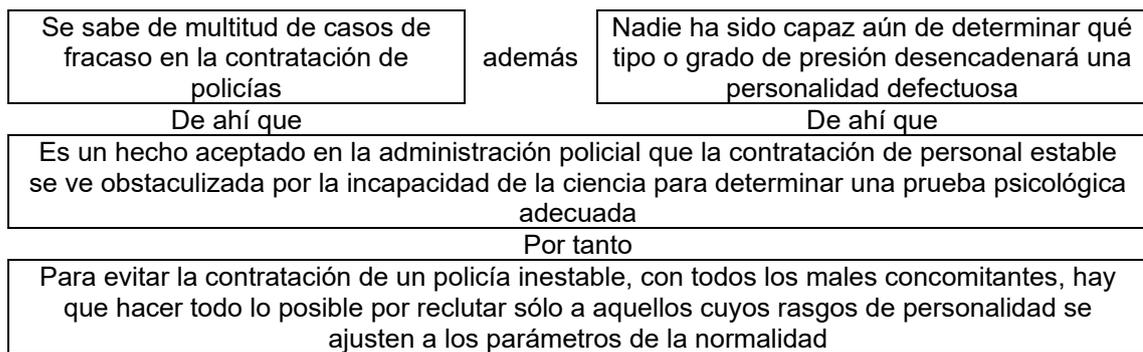
§ 1 Estoy totalmente de acuerdo con el último párrafo de su editorial de 10 de noviembre sobre la discriminación de los homosexuales en general. Sin embargo, [0] a menos que se haga una excepción con el trabajo de policía “de calle”, podemos estar abriendo la caja de Pandora.

El subinspector, como ya se ha señalado, enuncia la tesis [0] que va a defender.

§ 2 [1] Es un hecho bien aceptado en la administración policial que la contratación de personal estable se ve obstaculizada por la incapacidad de la ciencia para determinar una prueba psicológica adecuada. [2] Para evitar la contratación de un policía inestable, con todos los males concomitantes, hay que hacer todo lo posible por reclutar sólo a aquellos cuyos rasgos de personalidad se ajusten a los parámetros de la normalidad, sea cual sea ésta. [3] A lo largo de los años, las noticias han estado repletas de casos de fracasos de contratación en este ámbito. [4] Nadie ha sido capaz aún de determinar qué tipo o grado de presión desencadenará una personalidad anormal.

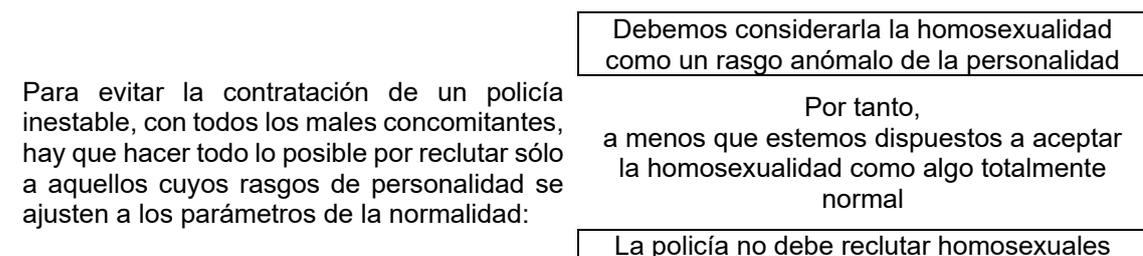
[1] se presenta como una razón (consenso de los expertos) para aceptar [2], por medio de la estructura ‘A. Se debe B’, en la que el giro de obligación indica la conclusión y el orden de las frases la premisa de la que depende. La función de [3] y [4] es explicar por

qué la administración policial está segura de que la ciencia es incapaz de determinar una prueba psicológica adecuada, y por ello podría considerarse que no forman parte de la argumentación propiamente dicha. Esta interpretación es, además, consistente con la insistencia del autor en el último párrafo en presentarse como un experto en la selección de policías. Es infrecuente enunciar primero una razón, y, a continuación, la tesis que sustenta, para después añadir nuevas razones sin un marcador explícito del tipo de 'además'. En todo caso, cuando se evalúa un argumento de autoridad y se tiene acceso a las razones invocadas por la autoridad invocada, estas se deben tener en cuenta a la hora de evaluar el argumento.



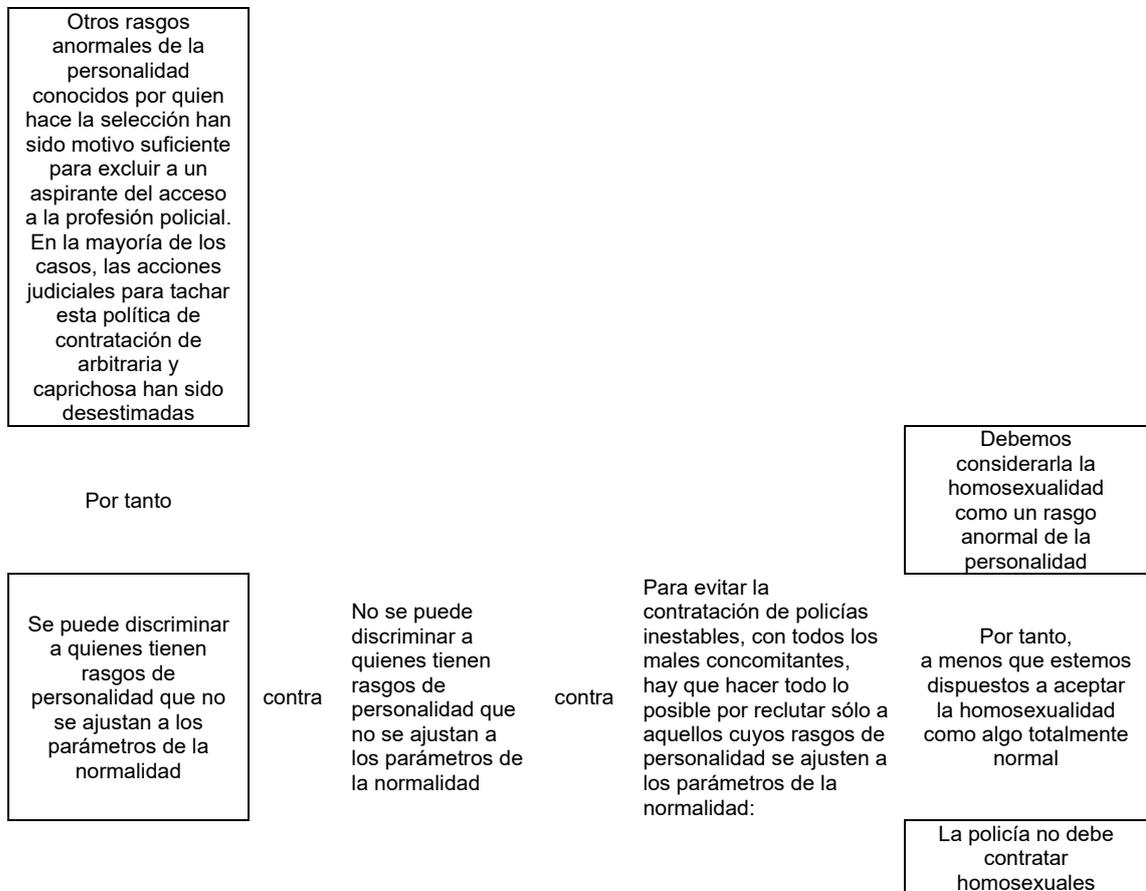
§ 3 [5] A menos que estemos dispuestos a aceptar la homosexualidad como algo totalmente normal, [6] debemos considerarla al menos como un rasgo anormal de la personalidad. [7] Otros rasgos anormales de la personalidad, si son conocidos quien hace la selección, han sido motivo suficiente para excluir a un aspirante del acceso a la profesión policial. [8] En la mayoría de los casos, las acciones judiciales para tachar esta política de contratación de arbitraria y caprichosa han sido desestimadas.

El conector 'a menos que' sirve aquí para introducir [5] una condición de excepción o recusación a la afirmación [6]. Si [5] fuera una premisa, el oficial de policía retirado tendría la obligación dialéctica de justificarla si se le pide. Al presentarlo como una condición con 'a menos que' pretende que la presunción es que la homosexualidad no es algo totalmente normal, desplazando la carga de la prueba a quien lo cuestione. Usando la conclusión [2] de § 2 como garantía y la afirmación [6],⁴ se recomienda implícitamente no reclutar a homosexuales.



⁴ Sería interesante saber si la división en párrafos la hizo el policía jubilado que escribe la carta o el periódico.

Las dos frases que vienen a continuación anticipan una posible recusación del argumento (un ataque a su garantía). En primer lugar, la garantía del argumento prescribe hacer *todo lo posible* por reclutar solo a quienes tienen una personalidad normal, y por tanto su aplicación presupone que es posible discriminar a quienes tienen rasgos de personalidad anormales. Esto es, se podría recusar el argumento anterior alegando que no es posible discriminar fáctica o normativamente a quienes no tienen una personalidad normal. La obligación de considerar esta posibilidad se ve reforzada por el rechazo en las primeras líneas de la carta de la discriminación general de los homosexuales. El policía jubilado lo niega, basándose en que otros rasgos anormales de la personalidad conocidos por quienes hacen la selección sí han sido motivo suficiente para excluir a un aspirante del acceso a la profesión policial y en la mayoría de los casos, las acciones judiciales para tachar esta política de contratación de arbitraria y caprichosa han sido desestimadas.



§ 4 [9] Legitimar un determinado rasgo anormal de personalidad colocaría a la ciudad de Nueva York y al Departamento de Policía en una posición legal muy endeble si, como resultado del empleo de alguien con un defecto de personalidad admitido, se produjeran lesiones a la vida o a la integridad física.

La frase [9] parece asociada a un argumento pragmático o consecuencialista. La

dificultad es cómo encajarla en el argumento desarrollado en los párrafos precedentes. Me inclino a pensar que su argumentación el exagente de policía continúa anticipando posibles reacciones críticas, y en esta ocasión explica o hace explícita la conexión entre la premisa [1] y la conclusión [2], insertando un paso intermedio:

<p>Es un hecho bien aceptado en la administración policial que la contratación de personal estable se ve obstaculizada por la incapacidad de la ciencia para determinar una prueba psicológica adecuada</p> <p>Por tanto</p>
<p>Si, por emplear de alguien con un defecto de personalidad admitido, se produjeran lesiones a la vida o a la integridad física, la posición legal de la ciudad de Nueva York y el NYPD sería muy endeble</p> <p>Por tanto</p>
<p>Para evitar la contratación de un policía inestable, con todos los males concomitantes, hay que hacer todo lo posible por reclutar sólo a aquellos cuyos rasgos de personalidad se ajusten a los parámetros de la normalidad</p>

La primera parte de [2], con la mención de los “males concomitantes”, hace verosímil esta interpretación.

Observación.

La adición de elementos “ocultos” o implícitos, identificados con paréntesis angulares, no se justifica por la necesidad de hacer que el argumento sea “lógicamente” válido, sino por la necesidad de asegurar la relevancia mutua de los elementos de la argumentación. La identificación de esos elementos es pues similar al reconocimiento de implicaturas en el discurso en general.

PRESUPUESTO DE LA ARGUMENTACIÓN.

Según mi concepción del peritaje lógico, la función del lógico analista consiste en hacer manifiesta la estructura argumentativa del texto analizado, identificando los presupuestos de la argumentación examinada. Estoy, pues, de acuerdo con Hamblin, en que la función del lógico no es declarar válido o inválido un argumento o una argumentación.

En general, los presupuestos de una argumentación son aquellos elementos que figuran en ella sin una justificación explícita. Hay tres tipos básicos de presupuestos: presupuestos de partida, presupuestos de conexión y presupuestos de relación interargumentativa, entre los que destacan los presupuestos de ponderación. En este caso, al no haber conjunciones de argumentos ni refutaciones (en el sentido técnico de *En buena lógica*) solo encontramos presupuestos de los dos primeros tipos.

Los presupuestos de partida se refieren a la adecuación de las premisas básicas de la argumentación: si tienen sentido, son suficientemente precisas, se pueden o deben tener por verdaderas, etc. Los presupuestos de conexión se refieren a la asunción de que una consideración es, en ese contexto, una razón para algo sin aportar una justificación (como una garantía o una analogía). Por ejemplo, citando un ejemplo de *Logical Self-Defense*, cuando alguien argumenta que los excrementos de murciélagos y palomas contienen parásitos que pueden ser mortales para los seres humanos, por lo que se deben usar mascarillas seguras cuando se rehabiliten edificios que puedan contener estos excrementos, asume que el hecho de que los excrementos de esos animales puedan contener parásitos mortales para los seres humanos es una razón para usar mascarillas cuando se trabaja en edificios que pueden contenerlos. Finalmente, los presupuestos de ponderación se refieren a la atribución de pesos relativos a dos argumentos sin dar razones que la respalden. Usando otro ejemplo de *Logical Self-Defense*, quien argumento que el cachorro no es de pura raza y no es del color que queríamos, *pero* se convertirá en un perro grande bueno para la protección y se supone que tiene un carácter maravilloso; así que creo que deberíamos comprarlo, asume que, en ese contexto, el hecho de que no sea un cachorro de pura raza del color deseado es una razón más débil para tomar una decisión que el hecho de que será un buen perro protector con un carácter maravilloso.

Supuestos de partida.

1. ¿Se puede afirmar que se han usado rasgos anormales de la personalidad para excluir a un aspirante del acceso a la profesión policial, y en la mayoría de los casos, las acciones judiciales para tachar esta política de contratación de arbitraria y caprichosa han sido desestimadas?
2. ¿Se puede afirmar que es un hecho bien aceptado en la administración policial que la contratación de personal estable se ve obstaculizada por la falta de pruebas psicológicas adecuadas?
3. ¿Se puede afirmar que ha habido muchísimos casos de fracasos en la contratación de policías?
4. ¿Se puede afirmar que nadie ha sido capaz aún de determinar qué tipo o grado de presión desencadenará una personalidad defectuosa?
5. ¿Se puede afirmar que, mientras no se demuestre lo contrario, se debe considerarla la homosexualidad como un rasgo anormal de la personalidad?

Supuestos de conexión.

6. ¿La imposibilidad de determinar qué tipo o grado de presión desatará a una personalidad anormal es una razón para creer que quien contrate a policías con una personalidad anormal se hace responsable de su conducta?
7. ¿La responsabilidad que adquiere quien contrata a policías con algún rasgo anormal de personalidad reconocido es una razón para creer que hay que hacer todo lo posible por contratar sólo a personas normales?
8. ¿Que los tribunales hayan desestimado la mayoría de las demandas por excluir a un aspirante del acceso a la profesión por rasgos de personalidad anormales es una razón para creer que se puede discriminar en el acceso al cuerpo de policía a quienes tienen rasgos de personalidad no normales?

DIAGRAMACIÓN DEL PASAJE COMPLETO.

